



ACTA FALLO

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR027-N-4-2025**

**SUMINISTRO DE PAN DULCE, PAN INDUSTRIALIZADO Y TORTILLA
PARA EL EJERCICIO 2025**

En la Ciudad de León, Guanajuato, siendo las 11:00 AM del 22 de ENERO de 2025, en el Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: calle la Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Notificación del Fallo de la convocatoria indicada al rubro, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42 y 48 de su Reglamento, así como lo previsto en el numeral 3.10 de la Convocatoria. El acto fue presidido por el Lic. Nohemi Patricia Rangel Díaz, y la MTR. Agustina Olalde Lastiri Servidores Públicos facultados por la Convocante, en apego al numeral 5.3.8 b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes por acuerdo de H. Consejo Técnico mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT./260923/271.P.DA.-----

De las propuestas presentadas por los licitantes, el área usuaria determina lo asentado en la revisión técnica suscrita por los servidores públicos a cargo de la revisión y evaluación técnica adjuntándose a esta acta, para ello el dictamen técnico respectivo y se publica archivo PDF denominado **DT N4 2025.pdf**, en la plataforma compranet. En el cual se manifiesta en su caso, los motivos de incumplimiento, de conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 4.25, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes y los criterios establecidos en el punto 14, 14.1, 14.2, 15 de la convocatoria, procediendo con base en ello, el siguiente: -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 fracción XIII, 36, 36 bis, y 37 de la Ley, así como en el numeral 14, 14.1, 14.2 de la presente convocatoria, una vez analizadas las propuestas técnicas y económicas de las empresas participantes se determina:

CUADRO COMPARATIVO, ANALISIS, DICTAMEN Y FALLO TECNICO- ECONOMICO

I.- Cuadro de la Revisión de Documentos presentados por los licitantes:

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS Y SE APERTURAN EN ESTE ACTO:	Resultado de la Revisión
1	C. JORGE ARTURO BALLESTEROS CISNEROS	CUMPLE
2	MA. CARMEN ROJAS GRIMALDO	CUMPLE

Los incumplimientos señalados se encuentran descritos en el archivo **DT N4 2024.zip** con la evaluación detallada de los aspectos señalados en el numeral 14, que se desglosa y respalda debidamente.-----

II.- Evaluación de Puntos y Porcentajes.- Se presenta el cuadro de la Evaluación de los documentos presentados por los licitantes, que cumplen en base al Numeral 14 y 14.1 de la presente convocatoria con el puntaje requerido:

NÚMERO DE RUBROS	RUBROS	PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES
1	PROPUESTA DE TRABAJO	25
2	CAPACIDAD LICITANTE	7.5
3	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	7.5
4	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10
TOTAL:		50.0





ACTA FALLO

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR027-N-4-2025
SUMINISTRO DE PAN DULCE, PAN INDUSTRIALIZADO Y TORTILLA
PARA EL EJERCICIO 2025

De lo anterior, en base al numeral 14.2 de la presente convocatoria se formula el siguiente resumen de los licitantes, señalando las que acreditan el puntaje **mínimo de 37.5 puntos** en la evaluación de propuesta técnica y en su caso, las propuestas no solventes:-----

No.	LICITANTES	RESULTADO DE REVISIÓN	RESULTADO DE LOS PUNTOS OBTENIDOS EN LA EVALUACION TECNICA (BASE 50 PUNTOS)	RESULTADO
1	C. JORGE ARTURO BALLESTEROS CISNEROS.	CUMPLE	50	SOLVENTE
2	MA. CARMEN ROJAS GRIMALDO	CUMPLE	50	SOLVENTE

Una vez analizadas las propuestas técnicamente, con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 14.1 y 14.2 de la Convocatoria a la Licitación, se procedió a realizar le evaluación económica únicamente de las propuestas presentadas que resultaron solventes.

PARTIDA	UNIDAD GUARDERIA	LICITANTES	GRUPO	SUBGRUPO	RESULTADO DE REVISIÓN	RESULTADO DE LOS PUNTOS OBTENIDOS EN LA EVALUACION TECNICA
ZONA LEON	HGZ/MF NO 21, HGSZ NO 54, HGSZ NO 7, HGR NO. 58.	MA. CARMEN ROJAS GRIMALDO	GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 406 TRIGO	CUMPLE	50.00
				SUBGRUPO 405 MAIZ		
	GUARDERIA ORDINARIA 001 LEON		GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 406 TRIGO		
				SUBGRUPO 405 MAIZ		
ZONA SALAMANCA	HGZ NO 3, HGZ NO 15.	MA. CARMEN ROJAS GRIMALDO	GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 406 TRIGO	CUMPLE	50.00
				SUBGRUPO 405 MAIZ		
	GUARDERIA ORDINARIA 001 SALAMANCA		GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 406 TRIGO		
				SUBGRUPO 405 MAIZ		
ZONA IRAPUATO	HGZ/MF NO 2	MA. CARMEN ROJAS GRIMALDO	GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 406 TRIGO	CUMPLE	50.00
				SUBGRUPO 405 MAIZ		
	GUARDERIA ORDINARIA 001 IRAPUATO		GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 406 TRIGO		
				SUBGRUPO 405 MAIZ		
ZONA CELAYA	HGZ NO 4, HGZ NO 13	MA. CARMEN ROJAS GRIMALDO	GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 406 TRIGO	CUMPLE	50.00
				SUBGRUPO 405 MAIZ		
	GUARDERIA ORDINARIA 001 CELAYA		GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 406 TRIGO		
				SUBGRUPO 405 MAIZ		
ZONA GUANAJUATO	GHSZ NO 20, HGZ NO 10.	MA. CARMEN ROJAS GRIMALDO	GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 406 TRIGO	CUMPLE	50.00
				SUBGRUPO 405 MAIZ		
	GUARDERIA ORDINARIA 001 SMA		GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 406 TRIGO		
				SUBGRUPO 405 MAIZ		
ZONA SALAMANCA	HGZ NO 3, HGZ NO 15.	C. JORGE ARTURO BALLESTEROS CISNEROS	GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 406 TRIGO	CUMPLE	50.00
				SUBGRUPO 405 MAIZ		
	GUARDERIA ORDINARIA 001 SALAMANCA		GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 406 TRIGO		
				SUBGRUPO 405 MAIZ		
ZONA IRAPUATO	HGZ/MF NO 2	C. JORGE ARTURO BALLESTEROS CISNEROS	GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 406 TRIGO	CUMPLE	50.00
				SUBGRUPO 405 MAIZ		





ACTA FALLO

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR027-N-4-2025**

**SUMINISTRO DE PAN DULCE, PAN INDUSTRIALIZADO Y TORTILLA
PARA EL EJERCICIO 2025**

PARTIDA	UNIDAD GUARDERIA	LICITANTES:	GRUPO	SUBGRUPO	RESULTADO DE	RESULTADO DE LOS PUNTOS OBTENIDOS EN LA
	GUARDERIA ORDINARIA 001 IRAPUATO		GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 406 TRIGO SUBGRUPO 405 MAIZ		
ZONA CELAYA	HGZ NO 4, HGZ NO 13	C. JORGE ARTURO BALLESTEROS CISNEROS	GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 406 TRIGO SUBGRUPO 405 MAIZ	CÚMPLE	50.00
				SUBGRUPO 406 TRIGO		
				SUBGRUPO 405 MAIZ		
	GUARDERIA ORDINARIA 001 CELAYA		GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 406 TRIGO SUBGRUPO 405 MAIZ		

Conforme a la puntuación técnico-económica obtenida por los Licitantes, con fundamento en el numeral 14.2 Y 14.3 se determina lo siguiente:

PARTIDA	UNIDAD GUARDERIA	LICITANTES:	GRUPO	SUBGRUPO	RESULTADO DE REVISIÓN	RESULTADO DE LOS PUNTOS OBTENIDOS EN LA EVALUACION TECNICA	RESULTADO DE LOS PUNTOS OBTENIDOS EN LA EVALUACION ECONOMICA	RESULTADO DE LOS PUNTOS OBTENIDOS EN LA EVALUACION TECNICA Y EVALUACION ECONOMICA	IMPORTE TOTAL SUMATORIA P.U. PROPUESTA POR ZONA (MONTO DE LA PROPUESTA)	SUMATORIA OFERTA HOPITAL Y GUARDERIA	DICTAMEN ECONOMICO
ZONA SALAMANCA	HGZ NO 3, HGZ NO 15.	C. JORGE ARTURO BALLESTEROS CISNEROS	GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 406 TRIGO	CUMPLE	50.00	50.00	100.00	\$1,523,011.20	\$1,560,475.20	ASIGNADO
				SUBGRUPO 405 MAIZ							
				SUBGRUPO 406 TRIGO					\$37,464.00		
	GUARDERIA ORDINARIA 001 SALAMANCA		GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 405 MAIZ							
ZONA IRAPUATO	HGZ/MF NO 2	C. JORGE ARTURO BALLESTEROS CISNEROS	GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 406 TRIGO	CUMPLE	50.00	50.00	100.00	\$3,938,728.80	\$4,027,744.80	ASIGNADO
				SUBGRUPO 405 MAIZ							
				SUBGRUPO 406 TRIGO					\$89,016.00		
	GUARDERIA ORDINARIA 001 IRAPUATO		GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 405 MAIZ							
ZONA CELAYA	HGZ NO 4, HGZ NO 13	C. JORGE ARTURO BALLESTEROS CISNEROS	GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 406 TRIGO	CUMPLE	50.00	50.00	100.00	\$3,396,116.40	\$3,619,748.40	ASIGNADO
				SUBGRUPO 405 MAIZ							
				SUBGRUPO 406 TRIGO					\$223,632.00		
	GUARDERIA ORDINARIA 001 CELAYA		GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 405 MAIZ							
ZONA GUANAJUATO	HGZ NO 20, HGZ NO 10.	C. JORGE ARTURO BALLESTEROS CISNEROS	GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 406 TRIGO	CUMPLE	50.00	0.00	0.00		\$57,264.00	DESECHADO MOTIVO 1
				SUBGRUPO 405 MAIZ							
				SUBGRUPO 406 TRIGO							
	GUARDERIA ORDINARIA 001 SMA		GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 405 MAIZ					\$57,264.00		
ZONA LEON	HGZ/MF NO 21, HGZ NO 54, HGZ NO 7, HGR NO. 58.	MA. CARMEN ROJAS GRIMALDO	GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 406 TRIGO	CUMPLE	50.00	0.00	0.00		DESECHADO MOTIVO 1	
				SUBGRUPO 405 MAIZ							
				SUBGRUPO 406 TRIGO							
	GUARDERIA ORDINARIA 001 LEON		GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 405 MAIZ							
ZONA SALAMANCA	HGZ NO 3, HGZ NO 15.	MA. CARMEN ROJAS GRIMALDO	GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 406 TRIGO	CUMPLE	50.00	0.00	0.00		DESECHADO MOTIVO 1	
				SUBGRUPO 405 MAIZ							
				SUBGRUPO 406 TRIGO							
	GUARDERIA ORDINARIA 001 SALAMANCA		GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 405 MAIZ							





ACTA FALLO

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR027-N-4-2025

SUMINISTRO DE PAN DULCE, PAN INDUSTRIALIZADO Y TORTILLA
PARA EL EJERCICIO 2025

PARTIDA	UNIDAD GUARDERIA	LICITANTES:	GRUPO	SUBGRUPO	RESULTADO DE REVISIÓN	RESULTADO DE LOS PUNTOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN	RESULTADO DE LOS PUNTOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN	RESULTADO DE LOS PUNTOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN	IMPORTE TOTAL SUMATORIA P.U. PROPUESTA POR ZONA	SUMATORIA OFERTA HOPITAL Y GUARDERIA	DICTAMEN ECONOMICO	
ZONA IRAPUATO	HGZ/MF NO 2	MA. CARMEN ROJAS GRIMALDO	GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 406 TRIGO	CUMPLE	50.00	0.00	0.00		DESECHADO MOTIVO 1		
	SUBGRUPO 405 MAIZ											
	GUARDERIA ORDINARIA 001 IRAPUATO		GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 406 TRIGO								
				SUBGRUPO 405 MAIZ								
ZONA CELAYA	HGZ NO 4, HGZ NO 13	MA. CARMEN ROJAS GRIMALDO	GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 406 TRIGO	CUMPLE	50.00	0.00	0.00		DESECHADO MOTIVO 1		
	SUBGRUPO 405 MAIZ											
	GUARDERIA ORDINARIA 001 CELAYA		GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 406 TRIGO								
				SUBGRUPO 405 MAIZ								
ZONA GUANAJUATO	GHSZ NO 20, HGZ NO 10.	MA. CARMEN ROJAS GRIMALDO	GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 406 TRIGO	CUMPLE	50.00	0.00	0.00		DESECHADO MOTIVO 1		
	SUBGRUPO 405 MAIZ											
	GUARDERIA ORDINARIA 001 SMA		GRUPO 4 CEREALES	SUBGRUPO 406 TRIGO								
				SUBGRUPO 405 MAIZ								

Motivo 1.- Se desecha su propuesta de conformidad al numeral 7 punto 9 de la presente Convocatoria al no ofertar la totalidad de la partida requerida.-----

ASIGNACION:

Se adjudica el contrato y con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), respectivo a las siguientes empresas:-----

LICITANTE	Grupo	IRAPUATO	G-0001 IRAPUATO	CELAYA	G-0001 CELAYA	SALAMANCA	G-0001 SALAMANCA
C. JORGE ARTURO BALLESTEROS CISNEROS	406 Trigo (PAN)	\$865,064.00	\$10,350.80	\$906,319.20	\$52,182.62	\$533,875.60	\$20,294.60
	406 Trigo (PAN INDUSTRIALIZADO)	\$590,056.00	\$0.00	\$321,728.00	\$0.00	\$172,220.00	\$0.00
	405 Maíz (TORTILLA)	\$26,640.00	\$7,281.97	\$33,120.00	\$30,038.14	\$38,880.00	\$13,307.81

LICITANTE	ZONA		IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO SIN IVA	CONTRATO Poblalines SAI	Porcentaje de garantía 10%	Monto de la Garantía	Garantía Divisible/Indivisible	Firma de Contrato
JORGE ARTURO BALLESTEROS CISNEROS BACJ8311167K8	SALAMANCA	Unidades HGZMF 3, HGZ 15	\$297,990.24	\$744,975.60	050GYR027N00425-001-00 D 5M0018	10%	\$348,790.28	Divisible	05-Feb-25
	IRAPUATO	Unidades HGZMF 2	\$592,704.00	\$1,481,760.00					
	CELAYA	Unidades HGZ 4, HGZ 13	\$504,466.88	\$1,261,167.20					
	Total (UNIDADES) <119001250100>		\$1,395,161.12	\$3,487,902.80					
	SALAMANCA	Guarderías SALAMANCA	\$12,000.00	\$33,602.40	050GYR027N00425-002-00 D 5M0019	10%	\$13,345.59	Divisible	05-Feb-25
	IRAPUATO	Guarderías IRAPUATO	\$7,053.11	\$17,632.78					
	CELAYA	Guarderías CELAYA	\$34,000.00	\$82,220.75					
	Total (GUARDERÍAS) <119001320100>		\$53,053.11	\$133,455.93					

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx> con fecha de consulta el **21 ENERO de 2025**, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS con fecha corte al **21 ENERO de 2025**, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del RLAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación.





ACTA FALLO

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR027-N-4-2025**

**SUMINISTRO DE PAN DULCE, PAN INDUSTRIALIZADO Y TORTILLA
PARA EL EJERCICIO 2025**

De dicha verificación se constató que los licitantes que presentaron propuesta en el presente procedimiento no están impedidos

El periodo de vigencia de la contratación comprenderá del 22 de ENERO al 31 de Diciembre de 2025.

ELABORO

C.P. JORGE LUIS PANTOJA PADILLA
Jefe Oficina de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

SUPERVISO

MTRA. AGUSTINA OLALDE LASTIRI
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley, se declaran DESIERTAS las claves debajo detalladas del presente evento de Licitación, en virtud de lo expuesto en párrafo que antecede, situación que impide llevar a cabo asignación alguna. Por lo que se procederá a llevar cabo las acciones necesarias para un nuevo procedimiento de adquisición o contratación en apego a la normatividad vigente en la materia.-----

GUANAJUATO	Unidades HGSZ 10, HGSZ 20.
	Guarderías SAN MIGUEL DE ALLENDE
LEON	Unidades HGSZ 7, HGSZMF 21, HGSZ 54, HGR 58
	Guarderías LEON

Se hace constar que derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de junio del 2022, por medio del DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo primero del inciso i) de la fracción II del párrafo primero del artículo 39 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 81, recorriéndose el subsecuente, y un párrafo sexto al artículo 84, recorriéndose los subsecuentes en su orden, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:
Artículo 81.- ..

Las dependencias y entidades observarán los modelos de contratos para licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, así como los modelos de convenios, aprobados por la Secretaría, que se encuentren publicados en Compranet, por lo que no se requerirá que los contratos y convenios, previamente a su formalización, sean revisados o validados por las áreas jurídicas de las dependencias y entidades. Cualquier modificación a los modelos de contratos o convenios deberá ser autorizada por la Secretaría y será objeto de publicación en Compranet, incluidas las derivadas de alguna modificación a la normatividad aplicable.

Las dependencias y entidades serán responsables de establecer las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto de su contrato o convenio, las cuales deberán ser acordes con la Ley, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 84.- ...

En el fallo de la licitación o de la invitación a cuando menos tres personas o en el oficio de adjudicación, según corresponda, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.-

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo DO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y al Acuerdo ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación de 2025, se febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente, el licitante y, en su caso los que estos últimos subcontraten, que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00 sin



ACTA FALLO

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR027-N-4-2025
SUMINISTRO DE PAN DULCE, PAN INDUSTRIALIZADO Y TORTILLA
PARA EL EJERCICIO 2025**

incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; así mismo el (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.-----

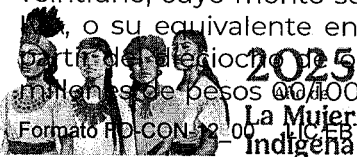
Se solicita a los proveedores asignados realizar la incorporación de datos aplicables en la plataforma CompraNet en términos del artículo 105 del RLAASSP, nombre, razón social, nacionalidad, domicilio, información relativa a la escritura constitutiva, reformas, datos de inscripción en registro público, socios, representantes legales, especialidad y experiencia e información relativa a la capacidad técnica, económica y financiera a efecto de dar cumplimiento al (RUPC) Registro Único de Proveedores y Contratistas establecido en el artículo 56 Bis de la LAASSP. Con la finalidad de obtener gran difusión de su empresa a través del Registro Único de Proveedores y Contratista que se publica en el portal de CompraNet. El RUPC permite a las dependencias y Entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno, atendiendo además el numeral 18 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Compranet).-----

En lo relativo a lo establecido en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 19/07/2017) a efecto de que en los procedimientos de contratación quede previsto que los proveedores asignados previo a la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta deberán presentar:

- A) Tratándose de personas físicas: Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- B) Tratándose de personas morales: Además de lo anterior, en caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la Sociedad. -----

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 2 fracción II, 37 Bis de la Ley y 49 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes la publicación de esta Acta en el sistema Compranet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en las direcciones electrónicas: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y www.imss.gob.mx-----

De conformidad con el ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos publicado en el DOF el día 01 de octubre de 2021, se hace constar que se realizará registro del contrato en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), de aquellos casos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, cuyo monto sea igual o superior a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera. TRANSITORIOS. QUINTO.- Los contratos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, y cuyo monto ascienda a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N) o mayores sin IVA o su equivalente en moneda extranjera deberán ser



Página 7 de 9



ACTA FALLO

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR027-N-4-2025**

**SUMINISTRO DE PAN DULCE, PAN INDUSTRIALIZADO Y TORTILLA
PARA EL EJERCICIO 2025**

Los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de la obligaciones incumplidas, y en la segunda hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de la obligaciones garantizadas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El participante que obtuvo asignación, deberá acudir a la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Suecia esquina España S/N, Colina Los Paraísos C.P. 37328, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 84 de su Reglamento, para llevar a cabo la formalización del contrato a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

El oferente adjudicado, tendrá un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el formato establecido en las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Único, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 01:30 P.M. del día 22 de ENERO de 2025.

Esta Acta consta de 4 hojas útiles por ambos lados y una más por su lado anverso firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Nombre	Área	Firma
Lic. Nohemi Patricia Rangel Diaz	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
Maestra Agustina Olalde Lastiri	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
C.P. Jorge Luis Pantoja Padilla	Jefe de Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Arturo Manuel Castro Alvarado	Coordinador Delegacional de Nutrición y Dietética	
Lic. Ana Lilia Gonzalez Hernandez	Jefa Departamento de Guarderías	
Lic. Cesar Adan Cordoba Escobedo	Representante de Jefatura Jurídica	



2025

Año de
La Mujer Indígena



ACTA FALLO

	CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR027-N-4-2025
	SUMINISTRO DE PAN DULCE, PAN INDUSTRIALIZADO Y TORTILLA PARA EL EJERCICIO 2025

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Área	Firma
Lic. Daniel Ruiz Reynaud	Representante del Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades	Oficio de Invitación 119001- 1501001/ADQ/01291/2024

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compra Net.(14,16,27)

De las propuestas presentadas por los licitantes, el área usuaria determina lo asentado en la revisión técnica suscrita por los servidores públicos a cargo de la revisión y evaluación técnica, para ello el dictamen técnico respectivo, se publica en el sistema compranet el archivo denominado **DT N4 2025.pdf** En el cual se manifiesta en su caso, los motivos de incumplimiento, de conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 4.25, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes y los criterios establecidos en el punto 9 y 9.1 de la convocatoria, procediendo con base en ello, el siguiente: -----

Por economía procesal se tiene por reproducida la evaluación técnica publicada en el sistema compranet como archivo denominado **DT N4 2025.pdf**.

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.

"El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma." Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI. 2º J/129, Página 599."



